



Edita Fundación Paulino  
Torras Domènech 1970

# ITINERA UNIVERSITAS

Derechos Humanos y Migraciones

SEPTIEMBRE 2011

## 1. NUESTRO PUNTO DE VISTA

**I**tinera universitas de septiembre de 2011 bien puede dividirse en dos grandes apartados. El primero referido al derecho y a la política españoles en materia de extranjería; el segundo centrado en dos documentos elaborados en el seno de las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, respectivamente.

El primero de los apartados señalados incluye una referencia a la adopción el 23 de septiembre por el Consejo de Ministros del II Plan Estratégico de ciudadanía e integración (2011-2014), un texto sin duda importante, que deberá ser objeto de mayor consideración en estas páginas, pero del que precisamente en razón de su importancia Itinera universitas se hace eco inmediatamente a su publicación (3. Políticas migratorias). Con mayor detenimiento hacemos referencia a la Orden PRE-/2072/2011, de 22 de julio, del Consejo de Ministros, de reactivación del período transitorio en relación con la libre circulación de los trabajadores de Rumanía. La sección 4 (Estatus del inmigrante) reproduce la parte dispositiva de la Orden y enmarca esta resolución en el marco jurídico que le corresponde. Todavía en relación con el derecho español en materia de extranjería, la Sección Una publicación de interés se refiere a la obra Comentarios a la Reforma de la Ley de Extranjería (LO 2/2009) coor-

dinada por D. Boza Martínez, J. Donaire Villa y D. Moya Malapeira.

El segundo apartado indicado recoge, en primer lugar, un interesante Informe técnico de la División sobre Población de las Naciones Unidas sobre las edades de la migración (Sección 5. Multiculturalismo) y, en segundo lugar, un documento del Secretario General del Consejo de Europa sobre la necesaria reorganización de las actividades del Consejo de Europa sobre inmigración (6. Instituciones). Ambos documentos muestran la complejidad del fenómeno migratorio y cómo las Organizaciones internacionales realizan esfuerzos por actualizar sus estructuras y métodos para hacer frente a un tema que ha devenido una "preocupación internacional" (international concern). Desde esta perspectiva debe considerarse, finalmente, el artículo de Edmundo Sepa, sociólogo, en el que estudia las consecuencias migratorias del nacimiento de Sudán del Sur.

## 2. OPINIÓN DE COLABORADORES

### LA PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL SUR DE SUDÁN: ASPECTOS MIGRATORIOS.

EDMUNDO SEPA. FUNDACIÓN PAULINO TORRAS DOMÈNECH

**E**l pasado 9 de julio tuvo lugar el solemne acto de proclamación de la República de Sudán Sur pasando a ser el Estado miembro número 54 de la Unión Africana y el 193 de la ONU. Con este acto, finalizaba un largo proceso que, en la práctica, ha durado desde 1956 con su consiguiente y elevadísimo coste humano, tanto en materia de desplazamientos internos y de refugiados en busca de asilo en otros países como en víctimas mortales.

Desde la perspectiva del Derecho Internacional Público, la proclamación del nuevo Estado significa la escisión de la República

del Sudán, de la cual formaba parte el Estado recién constituido, y con ello, la ruptura del principio de integridad territorial de los estados e intangibilidad de las fronteras heredadas de la colonización recogido en los artículos II.1.c y III. 3 del Acta Constitutiva de la extinta OUA (Organización de la Unión Africana) y en el artículo 3. b. de la Carta Constitutiva de la U.A. (Unión Africana), que fue aprobado en Lomé (Togo), el 11 de julio de 2000 para sustituir a la OUA.

Dicho proceso se ha desarrollado fundamentalmente en tres fases:

<b>1. NUESTRO PUNTO DE VISTA</b>	<b>1</b>
<b>2. OPINIÓN DE COLABORADORES</b>	<b>1-3</b>
<b>3. POLÍTICAS MIGRATORIAS</b>	<b>3-7</b>
<b>4. ESTATUS DEL INMIGRANTE</b>	<b>8-9</b>
<b>5. MULTICULTURALISMO</b>	<b>9-10</b>
<b>6. INSTITUCIONES</b>	<b>10-11</b>
<b>7. UNA PUBLICACIÓN DE INTERÉS</b>	<b>11</b>

